

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., cinco ( 5 ) de octubre de dos mil veinte ( 2020 )

Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico - 2020-385

INADMITIR la presente demanda de DIVORCIO CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO instaurada por JAIME MORENO BARBOSA contra LUZ MYRIAM DIAZ JIMENEZ, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la parte actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

1- Indicar de manera clara, los hechos en que se funda la causal tercera del art. 154 del C.C. y desde cuando se sucedieron.

2- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, proferido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, indíquese el canal digital para citar a los testigos.

3- Presentar nueva demanda, incorporando la corrección deprecada; y los respectivos traslados tanto en medio físico como magnético.

Reconocer personería al Dr. JOSÉ ANGEL FONSECA CADENA como apoderado judicial del demandante JAIME MORENO BARBOSA, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL  
JUEZ

**Firmado Por:**

**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. -**  
**SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5b0bae56fb8404faacb35e514dd3b50526ba7e3e29cb4002e17dea028457fbe1**

Documento generado en 05/10/2020 09:03:48 a.m.



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

N°. 94 DE HOY 06 OCT 2020

La Secretaria [Signature]